

C. Diputado Alfonso Guadalupe Ruiz Chico
Presidente del Congreso del Estado
P R E S E N T E.

La diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 59 fracción IV y 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la siguiente **propuesta de punto de acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado formula un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo del Estado para que se den a conocer de manera pública los resultados del proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, de acuerdo con la normatividad correspondiente**, en atención a los siguientes antecedentes y subsecuentes consideraciones:

A N T E C E D E N T E S

En la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 4 de octubre del año en curso, en el punto del orden del día relativo a asuntos generales, la diputada Yulma Rocha Aguilar, presentó una propuesta de punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que se den a conocer de manera pública, los resultados de la entrega recepción de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado. El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 123 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, recibió la propuesta de punto de acuerdo para que se enlistara en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

En cumplimiento al acuerdo anterior, la Presidencia en la sesión celebrada el 11 de octubre del año en curso, dio cuenta con la propuesta de referencia y con fundamento en el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la turnó a la Junta de Gobierno y Coordinación Política para su conocimiento y efectos conducentes.

En la reunión de este órgano de gobierno efectuada el 16 de octubre del año en curso, se dio cuenta con la propuesta de mérito, por lo que en esta misma fecha, sus integrantes nos abocamos a su análisis. Es de destacarse que el artículo 51 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato se establece que el ejercicio de la partida de gastos de transición efectuada por el Comité respectivo, se desglosará en un apartado específico de la cuenta pública que se remita al Congreso del Estado. La cuenta pública a la que se alude en este numeral corresponde a la del tercer trimestre que próximamente deberá entregar el Gobernador del Estado al Congreso.

No obstante lo anterior en la página de internet del Gobierno del Estado ya está publicada la información relativa al gasto, por lo que es de mencionarse que el Ejecutivo del Estado ha transparentado, previo al término legal, la información relativa al uso de los recursos presupuestados y ejercidos para la transición.

Una vez efectuadas las anteriores consideraciones y discutida suficientemente la propuesta, por unanimidad de votos, acordamos hacer propia la propuesta de punto de acuerdo, con las modificaciones y por las consideraciones que más adelante se exponen, a efecto de someter a la aprobación de la Asamblea, el proyecto de acuerdo que forma parte de la presente propuesta.

CONSIDERACIONES

Las diputadas y los diputados proponentes refieren que, de acuerdo con los artículos 21, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, los titulares de la administración pública del estado, deberán iniciar el proceso para integrar los expedientes relativos a la entrega-recepción de los asuntos que se les hayan encomendado. De igual manera, afirman que de conformidad con el artículo 11 fracción XII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y en atención al Decreto Gubernativo número 199 mediante el cual se expide el Reglamento para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 44, segunda parte, de fecha 16 de marzo del 2012.

Agregan los autores de la propuesta que en observancia al Decreto Gubernativo número 220 mediante el cual se expiden las Disposiciones para la Conformación del Comité de Transición del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 126, segunda parte, de fecha 7 de agosto del año en curso, debe darse cabal cumplimiento a los ordenamientos jurídicos, con particular interés al estado que guardan los programas, así como sus antecedentes, procedimientos y el estado financiero con sus anexos respectivos.

Desde el punto de vista de los proponentes, dicho proceso de entrega recepción no se trata de un simple trámite administrativo, sino que debe ser toda una gestión de transparencia con apego y estricto acatamiento a la ley, de frente a la sociedad que exige con justicia y con razón, mayor claridad en las políticas y el empleo de los recursos públicos.

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional manifiestan que la legalidad y transparencia debe ser concebida como una política pública que permitirá coadyuvar al mejoramiento de una de las tareas de la administración pública, que los guanajuatenses demandan se lleven a cabo con honradez, particularmente aquellas que atañen a especificar con toda exactitud el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración, y las que se señalan en los artículos 8 fracciones I y II, y 11 del Decreto Gubernativo número 220.

Por ello destacan los autores de la propuesta la singular importancia que tienen estos procedimientos, que facilitarán, al ponerlos a la luz pública, que se genere la nitidez requerida por la sociedad para saber cómo se entrega y cómo se recibe el gobierno en sus distintos niveles.

Al analizar la propuesta de punto de acuerdo, la diputada y los diputados integrantes del Órgano de Gobierno del Poder Legislativo, coincidimos en lo fundamental con los propósitos que persigue. Debe distinguirse entre la información de carácter pública que de acuerdo con la ley, tiene dicho carácter y como tal es accesible por cualquier persona, a través de los medios que dispone la ley de la materia; por lo que, no siendo este tipo de información a la que se alude en la propuesta de acuerdo objeto de esta proposición, entendemos que la información que se propone sea transparentada por el Ejecutivo del Estado es aquella que conste en los expedientes de entrega

recepción conformados de acuerdo a lo prescrito en los artículos 9 y 36 del Reglamento para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como de las incidencias, observaciones y hallazgos detectados por las instancias que participaron o participan en el proceso de la entrega recepción de la administración pública estatal.

En cuanto al ejercicio de los recursos puestos a disposición del Comité de Transición del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, en los términos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal, el Reglamento citado en el párrafo que antecede y los demás ordenamientos y lineamientos emitidos por el Ejecutivo del Estado, dichos recursos y su ejercicio deberán ser desglosados en un apartado específico del concentrado anual de la cuenta pública del presente ejercicio fiscal. Por ello, tales datos habrán de ser conocidos por el Congreso del Estado y fiscalizados por éste, como parte de la cuenta pública.

En consecuencia, desde nuestra perspectiva, en el marco de la recientemente aprobada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que consagra en su numeral 3, a la transparencia como una política pública que permita al ciudadano conocer la información que generen los sujetos obligados por la Ley o que se encuentren en posesión de los mismos, es sano para la vida pública de nuestra entidad, que no exista resquicio alguno para que dicha información pueda ser difundida de manera pública.

Las manifestaciones recogidas en los medios de comunicación respecto al estado en que fue entregada la administración pública estatal saliente a la actual gestión estatal podrán ser confirmadas o bien, podrán ser desestimadas, si se amplía y se hace pública, bajo el principio de máxima publicidad, la información que conste en los expedientes de entrega-recepción.

De tener acceso a dicha información y verificar que los datos que en ellos se contenga, no existe irregularidad o discrepancia significativa con el avance y los resultados de las acciones concluidas, las que se reportaron como en proceso y las pendientes de iniciar al momento de la asunción de la actual administración pública, el régimen de transparencia y rendición de cuentas al que aspiramos consolidar en el estado podrá permitirnos a este Poder

Legislativo, como a la sociedad, constatar la situación en que se encuentra la administración pública estatal.

Adicionalmente a ello, dado que en el artículo 41 del Reglamento para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, se contempla la operación de una herramienta informática que sistematiza y concentra la información a que aluden los artículos 9 y 36 del mismo ordenamiento, estimamos que dicha herramienta puede facilitar enormemente la difusión y acceso a dicha información, a este Poder Legislativo como a todo ciudadano que esté interesado en conocerla.

Por ello, secundamos la propuesta que nos ocupa, mediante la suscripción del presente punto de acuerdo.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 184, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. El Congreso del Estado acuerda emitir un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se den a conocer de manera pública los resultados del proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública del estado, particularmente de la referida en los artículos 9, 36 y 40 del Reglamento para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Comuníquese el presente punto de acuerdo con sus consideraciones, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos precisados en el mismo.

Guanajuato, Gto. 16 de octubre de 2012
La diputada y los diputados integrantes de la
Junta de Gobierno y Coordinación Política

Diputado José Juventino López Ayala

Diputado Francisco Javier Contreras Ramírez

Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero

Diputada María Juana Georgina Miranda Arroyo

Diputado J. Marco Antonio Miranda Mazcorro

Esta hoja de firmas corresponde a la propuesta de punto de acuerdo que suscriben la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, por el que se propone emitir un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se den a conocer de manera pública los resultados del proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública del estado, particularmente de la referida en los artículos 9, 36 y 40 del Reglamento para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.